

# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Dua (6C1)*

01461-2013-SLO-SE

Andlisis Legislativo



**Asunto:** Revision del proyecto de ley mediante el cual se de a las Cachuas de Cabral, provincia Barahona, como patrimonio folklorico de la Nacion dominicana.

**Atenciein:** Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, devuelta de la Camara de Diputados con modificaciones el 29 de octubre de 2013, cuyo proponente es el senador Edis Fernando Mateo Vasquez.

### **Finalidad de este proyecto:**

Este proyecto tiene la finalidad declarar Las Cachilas de Cabral, del municipio Cabral, de la provincia Barahona, Patrimonio Folkloric° de la Nacion Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- Cinco considerandos
- Dos vistas.

### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- La Constitucion de la Republica.
- El Reglamento Interno del Senado de la Republica.
- La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea el Ministerio de Cultura.

Comision recomendada para el estudio del proyecto:

Recomendamos la Comision Permanente de Cultura, ya que estudia todas aquellas iniciativas tendentes al desarrollo, promocion y conservacion de la cultura y el folklore, enfatizando los



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

### *Arlo del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

lineamientos de las distintas manifestaciones que hacen referencia a la identidad nacional, procurando la integración cultural de todos los dominicanos, dentro y fuera del territorio nacional.

#### **Otras anotaciones:**

Esta iniciativa fue presentada por el senador Edis Fernando Mateo Vasquez, en fecha 16 de abril de 2013, tomada en consideración el 17 de abril y aprobada en segunda lectura el 29 de mayo del mismo año y remitida a la Cámara de Diputados en fecha 13 de junio del presente año.

En las modificaciones que la Cámara de Diputados realiza podemos apreciar, que el proyecto en cuestión conserva su esencia en todas sus motivaciones, estas modificaciones y mantiene su objeto por lo que estas modificaciones no han tocado el fondo sino la forma.

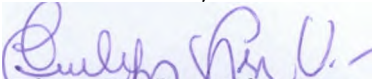
#### **Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Única Lectura según lo establecido en el artículo 99 de la Constitución, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día de esa sesión para su aprobación.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.